De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a la elaboración de los documentos y estudios previos, que servirán de soporte para la suscripción del contrato.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Mediante el Decreto 4165 de 3 de noviembre de 2011, se modificó la naturaleza jurídica y la denominación del Instituto Nacional de Concesiones por el de Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte que tiene por objeto según lo previsto en el artículo 3: *"(…) planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada – APP, para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de asociación público privada para otro tipo infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes a las enunciadas en este artículo, dentro del respeto a las normas que regulan la distribución de funciones y competencias y su asignación"*.

El Decreto 746 del 13 de mayo de 2022, modificó la estructura de la Agencia Nacional de Infraestructura y se determinan las funciones de sus dependencias. Según lo dispuesto en el artículo 11 del citado decreto, son funciones de la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno, las siguientes:

> *"(…) Artículo 11. Modifíquese el artículo 17 del Decreto ley 4165 de 2011, el cual quedará así:*
>
> *"Artículo 17. Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno. Las funciones de la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno son las siguientes:*
>
> *1. Establecer metodologías y desarrollar estudios económicos, sectoriales, de priorización de proyectos y de mercados, así como los demás estudios requeridos, previo al proceso de estructuración de los proyectos de concesión u otras formas de asociación pública privada a cargo de la entidad.*
>
> *2. Dirigir el banco de proyectos de la Agencia, en concordancia con las directrices del Ministerio de Transporte, el Departamento Nacional de Planeación y la Presidencia de la Entidad.*
>
> *3. Asesorar en la definición estratégica de la reversión de las áreas e infraestructura asociada a los contratos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada a cargo de la Agencia.*
>
> *4. Definir los lineamientos para la formulación, actualización e implementación de la política de gestión del conocimiento de la Agencia, en coordinación con las demás Vicepresidencias.*
>
> *5. Establecer las metodologías para los procesos de planeación estratégica y operativa, coordinar su implementación, elaborar en coordinación con otras áreas el plan estratégico y de acción de la Agencia,*

y una vez aprobados hacer el seguimiento y evaluación de los mismos y proponer los ajustes correspondientes.

6. Diseñar metodologías y coordinar los estudios necesarios para efectuar la evaluación de impacto de los proyectos a cargo de la Agencia.

7. Definir los lineamientos para las evaluaciones de los procesos de la entidad y formular los ajustes pertinentes.

8. Elaborar en coordinación con las demás dependencias la programación y consolidación del plan de inversiones, y coordinar y actualizar la información requerida en los sistemas establecidos para el seguimiento de los proyectos de inversión a cargo de la entidad.

9. Coordinar y consolidar el anteproyecto de presupuesto de la Agencia, así como las modificaciones al presupuesto aprobado y realizar el análisis de la ejecución del presupuesto.

10. Definir lineamientos para la adecuada implementación de las metodologías, relacionadas con la gestión integral de los riesgos corporativos de procesos institucionales, de lucha contra la corrupción, contractuales y los asociados a los proyectos de infraestructura de transporte y dirigir la gestión de riesgos de la Agencia.

11. Definir lineamientos para la adquisición predial, manejo jurídico predial, manejo ambiental y social de los proyectos de infraestructura de transporte y demás formas de asociación público privadas, durante su estructuración y contratación.

12. Dirigir y hacer seguimiento a la gestión social, predial, jurídico predial y ambiental de los proyectos de infraestructura de transporte, en coordinación con las demás áreas de la Entidad, así como orientar la definición de metodologías y estrategias inherentes a dicho proceso.

13. Apoyar la elaboración de los informes requeridos por los entes de control y demás autoridades.

14. Apoyar y promover la interacción entre las diferentes áreas de la entidad con las entidades del Gobierno para el desarrollo de los proyectos de infraestructura de transporte.

15. Dirigir, orientar y hacer seguimiento al Modelo Integrado de Planeación y Gestión Institucional, en coordinación con las dependencias de la Entidad.

16. Definir la estrategia tecnológica, diseñar, implementar y administrar los sistemas de información, los recursos tecnológicos y el soporte técnico requerido por la Entidad.

17. Recomendar ante la instancia correspondiente la suscripción de las concesiones portuarias de acuerdo con las regulaciones vigentes.

18. Recomendar ante la instancia que corresponda, los proyectos de Asociación Público-Privada de iniciativa privada, que pasan a etapa de prefactibilidad o factibilidad.

19. Recomendar ante la instancia que corresponda la apertura del proceso de contratación de los proyectos de Asociación Público-Privada de iniciativa pública.

20. Recomendar ante la instancia que corresponda la suscripción de la adjudicación de los proyectos de Asociación Público-Privada de iniciativa pública e iniciativa privada.

21. Recomendar ante la instancia que corresponda, la suscripción de las prórrogas y adiciones de los contratos de Asociación Público-Privada de iniciativa pública e iniciativa privada.

22. Orientar la formulación, ejecución, seguimiento, evaluación y proyección de los ajustes requeridos al plan estratégico y de acción de la Agencia, de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo y las políticas y directrices del Sector.

23. Establecer lineamientos, para la adecuada implementación de la política de transparencia y sus mecanismos asociados, con el fin de contribuir al fortalecimiento institucional.

24. Definir lineamientos para el seguimiento y el ejercicio de la representación y defensa judicial en los procesos de expropiación judicial o administrativa, procesos ejecutivos, administrativos, acciones de tutela y policivas, relativos a la adquisición de inmuebles para los proyectos de infraestructura de transporte a cargo de la Entidad.

25. Cumplir con los lineamientos descritos en el Código de Buen Gobierno Corporativo, incluyendo la participación en mesas técnicas, comités internos, y demás instancias de decisión creadas para la toma de decisiones, la comunicación interna y los reportes e informes que se deban rendir al Consejo Directivo y a la Alta Dirección según corresponda.

26. Cumplir las políticas institucionales establecidas en el marco de buenas prácticas de gobierno corporativo y seguir los compromisos y lineamientos en ellas definidos.

27. Revelar potenciales o reales conflictos de interés, para su adecuada gestión por parte de la Agencia.

28. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas de conformidad con lo establecido en la ley y los reglamentos".

Sumado a lo anterior y con el fin de unificar en un solo acto administrativo la reglamentación correspondiente de los grupos internos de trabajo en las diferentes dependencias de la Agencia Nacional de Infraestructura, se expidió la Resolución No. 295 del 25 de febrero de 2020, la cual estableció en la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno siete (7) grupos internos de trabajo, entre los cuales se encuentra el Grupo Interno de Trabajo de Planeación, que a su vez tiene dentro de sus funciones, en los términos del artículo 21 de la citada Resolución, las siguientes:

(…) "ARTÍCULO 21. Funciones del Grupo Interno de Trabajo de Planeación. Asígnense las siguientes funciones al Grupo Interno de Trabajo de Planeación:

1. Establecer las metodologías asociadas a la planeación institucional, los estudios sociales, técnicos, económicos, sectoriales y de gestión del conocimiento que sean requeridas por la Entidad.

2. Definir las metodologías para la formulación del Plan Estratégico, Plan de Acción y el Plan operativo, así como los programas y proyectos que se requieran para el cumplimiento de las funciones de la Agencia, en coordinación con las dependencias de la Agencia.
3. Administrar el Banco de Proyectos de Inversión de la Entidad.
4. Formular el anteproyecto de presupuesto de la Agencia y efectuar modificaciones en coordinación con las dependencias de la Entidad.
5. Hacer seguimiento a la ejecución de los planes, proyectos y presupuesto aprobados por la Entidad.
6. Coordinar actividades para el sostenimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en coordinación con las dependencias de la Entidad.
7. Coordinar, evaluar, controlar y hacer seguimiento a la administración de los riesgos institucionales y de corrupción de acuerdo con la normatividad aplicable.
8. Establecer las metodologías para la identificación, valoración, administración mitigación de riesgos institucionales de la Entidad.
9. Evaluar y hacer seguimiento a la actualización y administración de los mapas de riesgos de la Entidad.
10. Verificar el cumplimiento de las acciones de mitigación de los mapas de riesgos de la Entidad.
11. Asesorar a las dependencias de la Agencia en la actualización y administración de los mapas de riesgos de la entidad, así como verificar el cumplimiento de las acciones de mitigación.
12. Diseñar e implementar las estrategias orientadas a la mitigación de riesgos institucionales, según los requerimientos de la Agencia.
13. Participar en la elaboración de los estudios y/o evaluaciones sociales, ambientales, técnicos, financieros, económicos, sectoriales y de inteligencia de mercados relacionados con los proyectos de asociación público privado.
14. Elaborar los estudios de prefactibilidad de los proyectos de asociación público privada.
15. Emitir concepto estratégico sobre los procesos de reversión de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada.
16. Desarrollar e implementar el proceso de Gestión del Conocimiento en la Agencia".

En virtud de lo anterior, corresponde al Grupo Interno de Trabajo de Planeación de la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno formular el anteproyecto de presupuesto de la Agencia y sus modificaciones, administrar el Banco de Proyectos de Inversión y hacer seguimiento a la ejecución del presupuesto de inversión aprobado por la Entidad, conforme a los numerales 3, 4 y 5 del artículo 21 de la Resolución No. 295 de 2020.

Para el cumplimiento de estas funciones, el Grupo Interno de Trabajo de Planeación requiere apoyo en la en la actualización, organización y mantenimiento de los registros de información financiera de

los proyectos de inversión de acuerdo con la ejecución de estos, y en la preparación de los insumos y reportes que se deriven de dicho seguimiento. Con estas bases, se busca consolidar la información de cada proyecto, a partir de los reportes de los sistemas oficiales de información presupuestal y de la información suministrada por las dependencias de la Entidad. Así, la dependencia cuenta con insumos para el seguimiento y análisis de los proyectos y para la atención de los reportes e informes que le sean requeridos.

El volumen y la periodicidad de esta información superan la capacidad del personal de planta con que cuenta actualmente el Grupo Interno de Trabajo de Planeación, el cual atiende de manera simultánea las demás funciones a su cargo en materia de presupuesto de inversión, planeación institucional, Modelo Integrado de Planeación y Gestión, riesgos y gestión del conocimiento, entre otros.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que, según la certificación expedida por el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, en la planta de personal no existe personal suficiente para atender estas actividades, la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno requiere contratar los servicios profesionales de una persona natural. Esta persona apoyará al Grupo Interno de Trabajo de Planeación de la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno, en la actualización, organización y mantenimiento de los registros de información financiera de los proyectos de inversión de acuerdo con la ejecución de estos, y en la preparación de los insumos y reportes que se deriven de dicho seguimiento.

La presente contratación es adelantada por la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno. Lo anterior, ya que, a esta dependencia le corresponde, conforme a los numerales 11 y 12 del artículo 17 del Decreto 4165 de 2011, modificado por el Decreto 746 de 2022, definir los lineamientos para el manejo ambiental de los proyectos de infraestructura de transporte y dirigir y hacer seguimiento a su gestión ambiental. Así mismo, el artículo segundo de la Resolución No. 20261000011955 del 27 de agosto de 2026 le delegó a las Vicepresidencias la facultad de celebrar los contratos de prestación de servicios profesionales necesarios para el cumplimiento de dichas funciones, en los siguientes términos:

> *(…) "ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN. Delegar en los Vicepresidentes de la Agencia Nacional de Infraestructura, respecto de las necesidades correspondientes a las dependencias a su cargo, la facultad de ordenar el gasto, expedir los actos administrativos y celebrar los contratos previstos en el artículo 2, numeral 4, literal h), de la Ley 1150 de 2007, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales o jurídicas, necesarios para el cumplimiento de las funciones de la respectiva Vicepresidencia, independientemente de la fuente de pago.*

La delegación comprende la facultad para adelantar todas las actuaciones precontractuales, contractuales y poscontractuales requeridas para esta contratación, incluyendo la elaboración y aprobación de los estudios y documentos previos; la solicitud de expedición de los certificados de disponibilidad presupuestal; la celebración y suscripción de los contratos; así como la suscripción, aprobación y adopción de las modificaciones, adiciones, prórrogas, suspensiones, reinicios, terminaciones y liquidaciones, y de los demás actos, documentos y decisiones necesarios para su adecuada ejecución."

Así mismo, se relaciona la correspondiente cadena de valor de los recursos que amparan el presente contrato:

Proyecto de inversión:	**APOYO PARA LA GESTIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA A TRAVÉS DE ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS NACIONAL**
Producto:	**DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS**
Actividad:	Ejecutar las actividades necesarias para implementar el sistema

2. OBJETO

Prestar servicios profesionales al GIT de Planeación de la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno en la actualización, organización y mantenimiento de los registros de información financiera de los proyectos de inversión de acuerdo con la ejecución de estos, y en la preparación de los insumos y reportes que se deriven de dicho seguimiento, incluido el modo férreo.

2.1. CÓDIGOS UNSPSC

En cuanto a la Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, para el proceso de contratación se identifican los siguientes:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto*
80111600	(80) Servicios de Gestión, servicios profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	(11) Servicios de recursos humanos	(16) Servicios de personal temporal	(00) No aplica

2.2. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

VIGENCIA	2026
CÓDIGO ASIGNADO EN MATRIZ	OP-VPRE-I-893

2.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto, obligaciones y demás condiciones señaladas en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas, observando en todo momento la Constitución Política, las leyes colombianas y el régimen de contratación estatal.
2. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato y responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
3. Entregar al supervisor del contrato los informes que solicite en cualquier momento, de conformidad con las condiciones establecidas por éste.
4. Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta LA AGENCIA a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Cumplir lo establecido en la Ley 80 de 1993 y las disposiciones que la modifiquen o sustituyan, en cuanto a sus derechos y deberes.
7. Constituir la garantía que se establezca en el contrato, en las condiciones y términos pactados y proceder con su ampliación en vigencia y /o sumas aseguradas cuando a ello hubiere lugar.
8. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de este contrato llegare a conocer.
9. Responder por los bienes muebles, equipos y elementos de oficina que le sean entregados para la correcta ejecución de las actividades encomendadas.
10. Mantener y dejar al finalizar la ejecución del contrato, el sistema de información documental ORFEO y los demás que LA AGENCIA utilice sin ninguna tarea pendiente a su cargo, si la entidad le ha dado usuario al contratista para el (los) sistema(s) respectivo(s).
11. Dar aplicación a los elementos contenidos en el Sistema Integrado de Gestión y a su vez participar en las actividades a las que sea convocado en relación con este tema.
12. Proyectar, previo análisis correspondiente, las respuestas a las solicitudes, comunicaciones y derechos de petición, que le sean asignados en el desarrollo del objeto del contrato, según los plazos establecidos en las normas vigentes.
13. Cumplir con las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, los sistemas relacionados o complementarios y parafiscales (si aplica).

14. Cumplir las normas, instrucciones, procedimientos y reglamentos establecidos en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo definidos en el Decreto 1072 de 2015 y las demás normas aplicables a la materia.
15. El contratista deberá afiliarse a la ARL en el nivel de riesgo que corresponda según las actividades a ejecutar, para dar inicio al respectivo contrato, manteniendo la vigencia de esta afiliación durante el plazo de ejecución del mismo.
16. Declarar bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, si es responsable o no del IVA, de acuerdo con lo que se indique en el valor del contrato.
17. Atender lo dispuesto en la regulación vigente sobre facturación electrónica, si aplica.
18. Realizar mensualmente el informe de actividades para ser presentado ante el supervisor del contrato.
19. Cargar mensualmente en el SECOP II en el formulario N° 7 de "ejecución del contrato" en el ítem de "Plan de Pagos" el informe de actividades presentado ante el supervisor del contrato del mes correspondiente al pago radicado.
20. Conformar los comités evaluadores de los procesos de selección relacionados con el objeto, cuando sea designado.
21. Realizar el apoyo a la supervisión de contratos y/o convenios cuando sea requerido.
22. Entregar al supervisor del contrato, el último día de ejecución este, el Backup o repositorio con la información y documentación generada durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.8.2.2.4 del Decreto 1080 de 2015.
23. Las demás que sean asignadas por el supervisor para cumplimiento del objeto del contrato y conforme a su naturaleza y alcance.

2.3.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Apoyar al Grupo Interno de Trabajo de Planeación en la revisión de la información presupuestal reportada en los sistemas de la Entidad y la remitida por las diferentes Vicepresidencias en relación con los proyectos de infraestructura, incluido el modo férreo.
2. Apoyar al Grupo Interno de Trabajo de Planeación en la actualización de los registros de información financiera de los proyectos de APP.
3. Remitir al Grupo Interno de Trabajo de Planeación un reporte con la información consolidada, indicando las situaciones que requieran especial atención.
4. Proyectar las respuestas a los requerimientos relacionados con el seguimiento presupuestal de los proyectos que le sean asignados por el supervisor.
5. Asistir a las mesas de trabajo convocadas por el supervisor o el Gerente del Grupo Interno de Trabajo de Planeación relacionadas con el objeto del contrato.

2.3.3. OBLIGACIONES DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI

1. Facilitar al CONTRATISTA al acceso a la información y la infraestructura tecnológica de LA AGENCIA, necesarios para la ejecución del contrato.
2. Impartir al CONTRATISTA a través del apoyo a supervisión del contrato, directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto del mismo.

3. Aprobar las garantías aportadas por el CONTRATISTA, siempre que se ajuste a las condiciones exigidas en el presente contrato.
4. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del contrato.
5. Facilitar, en caso de requerirse, el uso de las instalaciones, equipos y bienes necesarios para la ejecución del objeto contractual.
6. Realizar el pago del contrato en las condiciones establecidas en la forma de pago.
7. Realizar los descuentos y retenciones que sean autorizados por la Ley, conforme a los parámetros que sean definidos por la Vicepresidencia de Gestión Corporativa de LA AGENCIA.

2.4. PRODUCTOS Y/O ENTREGABLES:

De conformidad con las obligaciones específicas, EL CONTRATISTA deberá radicar al supervisor del contrato en conjunto con los informes de actividades, los siguientes soportes:

1. La documentación producto de las actividades desarrolladas.
2. Informes adicionales requeridos con el sustento de las actividades asignadas, cuando apliquen.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La selección del contratista para la prestación de servicios profesionales se realiza por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, escogiendo a la persona natural que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad.

De acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión son los que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y define que los servicios profesionales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

El proceso de contratación directa y el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo se regirán en lo pertinente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen y se desarrollará con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el CPACA, las disposiciones del Código Civil y el Código de Comercio, en lo pertinente.

4. TIPO DE CONTRATO A SUSCRIBIR

TIPO DE CONTRATO	MARQUE CON UNA X
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	X
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	

5. CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ALTAMENTE CALIFICADOS:

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ALTAMENTE CALIFICADOS	MARQUE CON UNA X	
	SI	NO
		X

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato de prestación de servicios profesionales es por la suma de SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($7.319.867), incluidos todos los impuestos a que haya lugar, con unos honorarios mensuales por valor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($5.356.000), conforme a la categoría PROFESIONAL – II de la Tabla de Honorarios vigente y determinada en el numeral 9 del presente documento.

¿EL VALOR DEL CONTRATO INCLUYE IVA?	MARQUE CON UNA X
SI	
NO	X

7. CONDICIONES PRESUPUESTALES

7.1 VIGENCIAS FUTURAS: SI____ NO__X__

7.2 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

RECURSOS ANI

Los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del presupuesto de la Agencia Nacional de Infraestructura de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal anexo bajo No. 103626.

7.3 CÓDIGO BPIN

No. BPIN	Nombre del Proyecto
2018011000568	APOYO PARA LA GESTIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA A TRAVÉS DE ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS NACIONAL

7.4 GASTOS DE VIAJE Y DESPLAZAMIENTO

No aplica

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

8.1. CONSIDERACIONES PRELIMINARES

En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago.

El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

La Entidad Estatal debe consignar en los Documentos del Proceso, bien sea en los estudios previos o en la información de soporte de los mismos, los aspectos de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015.

En un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y/o experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

Para calcular el valor mensual del contrato, en aras de procurar una remuneración adecuada y suficiente para el contratista, se tuvo en cuenta su formación académica, la experiencia y el grado de responsabilidad de las tareas a ejecutar, conforme a los parámetros indicados en el anexo de tabla de honorarios vigente.

También se consideró que el contratista debe asumir por su cuenta y riesgo todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causan con ocasión de la

celebración del mismo, tales como: aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y los sistemas relacionados o complementarios, deducciones y retenciones, entre otros.

El único rubro que compone el valor del contrato es el de los honorarios del contratista por la prestación de sus servicios.

Los funcionarios que suscriben el presente documento se permiten manifestar que el valor mensual a pagar está ajustado a los precios del mercado, teniendo en cuenta el perfil del contratista requerido y el anexo de tabla de honorarios, la experiencia acreditada que está directamente relacionada con el ejercicio de las actividades a desarrollar y el alcance de las obligaciones a pactar.

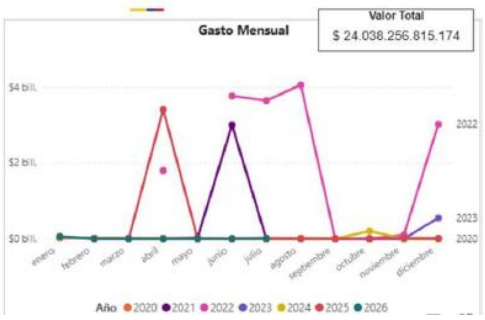
8.2 PERSPECTIVA LEGAL

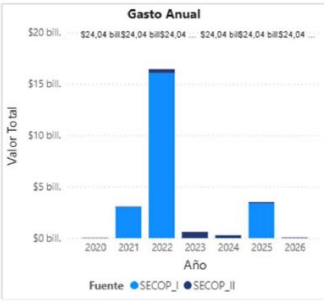
8.2.1 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991.
8.2.2 LEY 80 DE 1993: «Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública»
8.2.3 LEY 1150 DE 2007: «Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos»
8.2.4 LEY 1474 DE 2011: «Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública»
8.2.5 LEY 1437 DE 2011: «Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo»
8.2.6 DECRETO LEY 019 DE 2012: «Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública»
8.2.7 DECRETO 1082 DE 2015: «Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional»
8.2.8 DECRETO 1600 DE 2024: «Por el cual se modifica el Capítulo 1 y 3 del Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto número 1081 de 2015, Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con las Subcomisiones Técnicas de la Comisión Nacional de Moralización y la Estrategia Nacional de Lucha Contra la Corrupción»

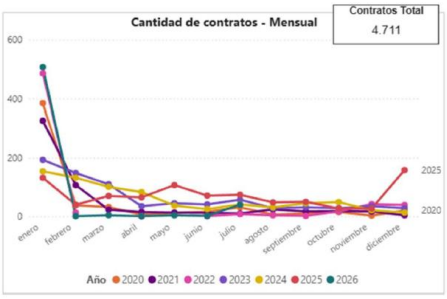
8.3 PERSPECTIVA COMERCIAL

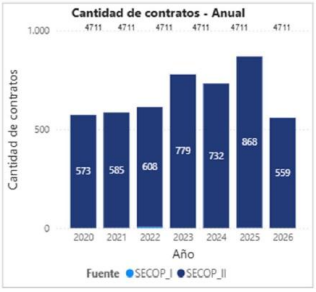
8.3.1 ANÁLISIS DE CONTRATACIONES DIRECTAS (TODAS LAS CAUSALES INCLUIDA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN) EN LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

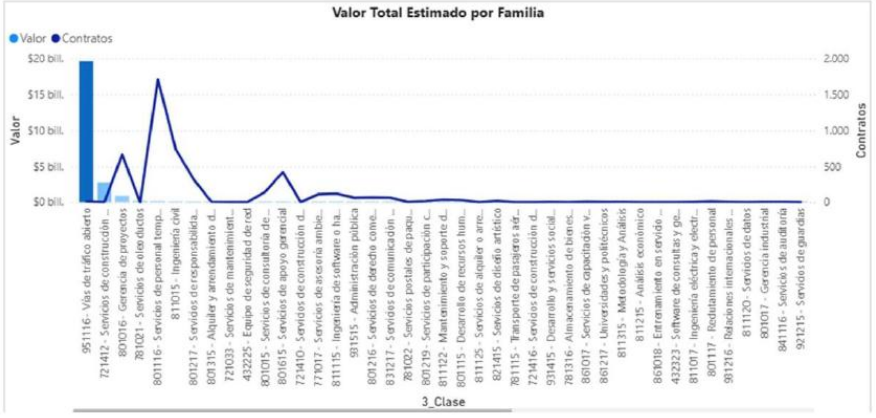
En la herramienta de abastecimiento estratégico de análisis de la demanda de la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, se registran los siguientes datos relevantes contados a partir del 01/01/2020:













Imágenes tomadas de la herramienta de análisis de demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente

Por lo anterior, es posible concluir que la Agencia Nacional de Infraestructura ha celebrado 4.711 contratos empleando la modalidad de selección de contratación directa y en promedio se han tramitado anualmente 661 contratos a través de dicha modalidad.

De manera complementaria y dando aplicación a la Guía para la elaboración de Estudios del Sector elaborada por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, se consultó también la herramienta de datos abiertos SECOP II, para identificar la contratación directa por la causal de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión durante el periodo 2026 y asociados a la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno, en el cual se determina la necesidad de la presente contratación, identificando lo siguiente:

No. CONTRATO VIGENCIA 2026	NOMBRE	OBJETO	VALOR TOTAL ESTIMADO
VPRE-181-2026	GIOVANNI BUITRAGO HOYOS	OP-VPRE-I-532 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN FORMULACIÓN, PROGRAMACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL Y FINANCIERO A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN INCLUIDO EL MODO FÉRREO Y DESARROLLO DE LINEAMIENTOS ASOCIADOS A PROCESOS DE PLANEACIÓN	$199.114.767
VPRE-241-2026	NIXON PINILLA	OP-VPRE-I-533 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL LEVANTAMIENTO, ANÁLISIS Y MODELACIÓN DE DATOS DE LA OPERACIÓN ESTADÍSTICA DE TRÁFICO Y RECAUDO, ASOCIADOS AL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS A CARGO DE LA ENTIDAD	$130.050.000

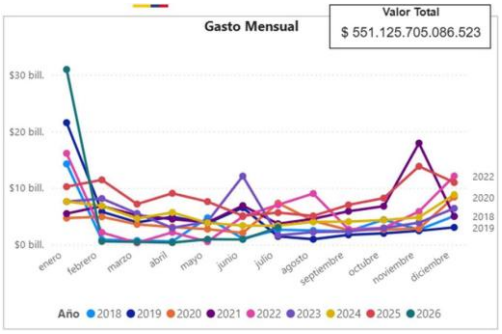
VPRE-239-2026	MARIO CAMILO REYES GARCIA	OP-VPRE-I-534 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA OPERACIÓN ESTADÍSTICA DE TRÁFICO Y RECAUDO Y DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	$130.050.000
VPRE-238-2026	KATTY ELIZABETH MONTES	OP-VPRE-I-535 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ANÁLISIS Y DEFINCIÓN DE ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO CONTINUO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN EN EL MARCO DE LAS POLÍTICAS DEL MIPG	$130.050.000
VPRE-400-2026	MARTHA MILENA CORDOBA PUMALPA	OP-VPRE-I-536 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ANÁLISIS, CONTROL Y SEGUIMIENTO A INFORMACIÓN DE LOS COMPONENTES TRANSVERSALES CON ÉNFASIS SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL LEVANTAMIENTO DE ACTIVOS DE INFORMACIÓN ASOCIADOS, INCLUIDO EL MODO FÉRREO	$115.600.000
VPRE-212-2026	DIANA CAROLINA LARGO	OP-VPRE-I-537 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ANÁLISIS, CONTROL Y SEGUIMIENTO A LOS INSTRUMENTOS DEFINIDOS EN EL MARCO DE LA PLATAFORMA ESTRATEGICA, EN LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD, INCLUIDO EL MODO FÉRREO	$115.600.000
VPRE-211-2026	JESSIKA DEL PILAR JUNCA ORTIZ	OP-VPRE-I-538 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN IDENTIFICACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS ASOCIADOS A LOS PROCESOS E IMPLEMENTACIÓN DEL SIGRIP Y ESTRATEGIAS DE LA POLITICA DE TRANSPARENCIA EN LOS PLANES Y PROYECTOS DE LA ENTIDAD	$115.600.000
VPRE-236-2026	CRISTIAN LEANDRO MUÑOZ CLAROS	OP-VPRE-I-539 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN EN EL MARCO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	$115.600.000
VPRE-235-2026	ANDRÉS FELIPE SALAMANCA	OP-VPRE-I-540 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS Y LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE COOPERACION INTERNACIONAL PARA LA ARTICULACIÓN INTER INSTICTUCIONAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA INCLUIDO EL MODO FÉRREO	$130.050.000
VPRE-242-2026	ROBERTO CARLOS ALEMAN LOPEZ	OP-VPRE-I-541 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN EN EL MARCO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	$115.600.000

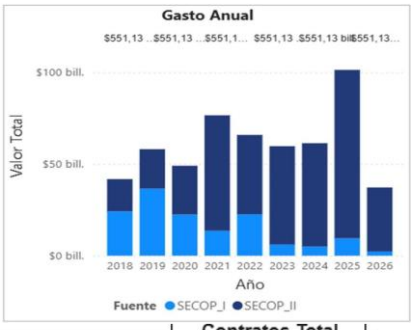
VPRE-237-2026	JENNY LORENA OJEDA CHAPARRO	OP-VPRE-I-542 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN IDENTIFICACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS ASOCIADOS A LOS PROCESOS E IMPLEMENTACIÓN DEL SIGRIP Y ESTRATEGIAS DE LA POLITICA DE TRANSPARENCIA EN LOS PLANES Y PROYECTOS DE LA ENTIDAD	$106.227.333
VPRE-191-2026	DAVID JULIÁN SALAMANCA MOJICA	OP-VPRE-I-543 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ANALISIS Y SEGUIMIENTO A LOS PLANES INSTITUCIONALES QUE SOPORTAN LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD, EL TRÁMITE Y ACOMPAÑAMIENTO A REQUERIMIENTOS Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS, INCLUIDO EL MODO FÉRREO	$90.125.000
VPRE-234-2026	ANDRES MAURICIO GOMEZ MOLINA	OP-VPRE-I-544 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA GESTIÓN Y TRÁMITE DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN A CARGO DE LA VPRE, ESPECIALMENTE LAS RELACIONADAS CON EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS A CARGO DE LA ENTIDAD, INCLUIDO EL MODO FÉRREO	$77.044.000
VPRE-240-2026	NIXON ENRIQUE PEREZ PARROYO	OP-VPRE-I-545 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA RELACIONADA CON EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA A CARGO DE LA ENTIDAD, INCLUIDO EL MODO FÉRREO	$87.550.000
VPRE-194-2026	CINDY PAOLA GOMEZ	OP-VPRE-I-546 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL CONTROL Y SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL A LOS PROYECTOS DE LA ANI, INCLUIDO MODO FÉRREO, ASI COMO LA RECOPILACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA EJECUCIÓN DE GASTOS DE INVERSIÓN	$55.125.000
VPRE-726-2026	LINA DEL CARMEN PERDOMO QUINTERO	OP-VPRE-I-875 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ANÁLISIS, CONTROL Y SEGUIMIENTO A LOS INSTRUMENTOS DEFINIDOS EN EL MARCO DE LA PLATAFORMA ESTRATÉGICA, EN LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD, BASADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN.	$46.865.000

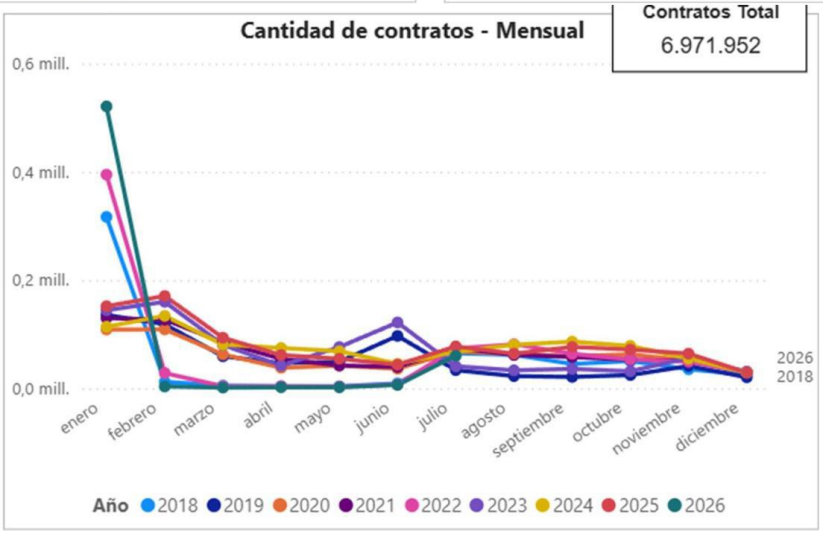
Fuente: *Plan Anual de Adquisiciones – GIT de planeación 2026*

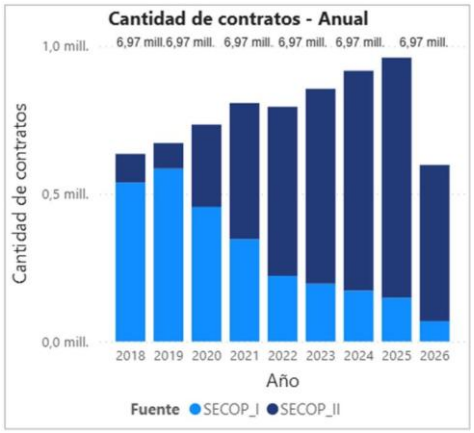
Con base en lo anterior, se concluye que la Agencia Nacional de Infraestructura ha realizado contrataciones similares al presente proceso.

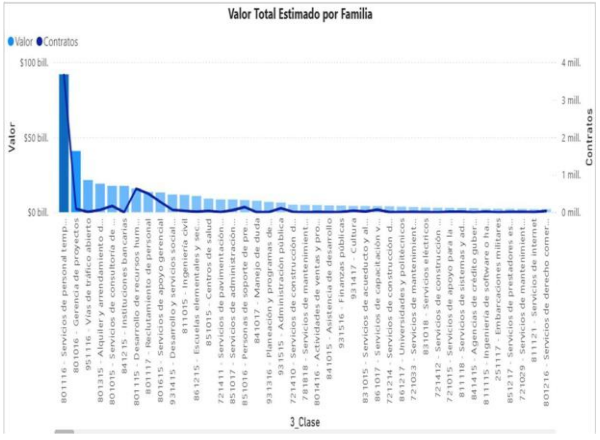
8.3.2 ANÁLISIS DE CONTRATACIONES DIRECTAS (TODAS LAS CAUSALES INCLUIDA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN) EN OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

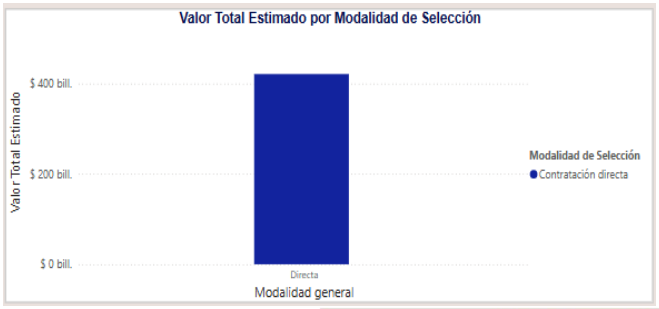

Gasto Mensual
Valor Total
$ 551.125.705.086.523
$30 bill.
$20 bill.
$10 bill.
$0 bill.
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
2022
2020
2018
2019
Año 2018 2019 2020 2021 2022 2023 2024 2025 2026

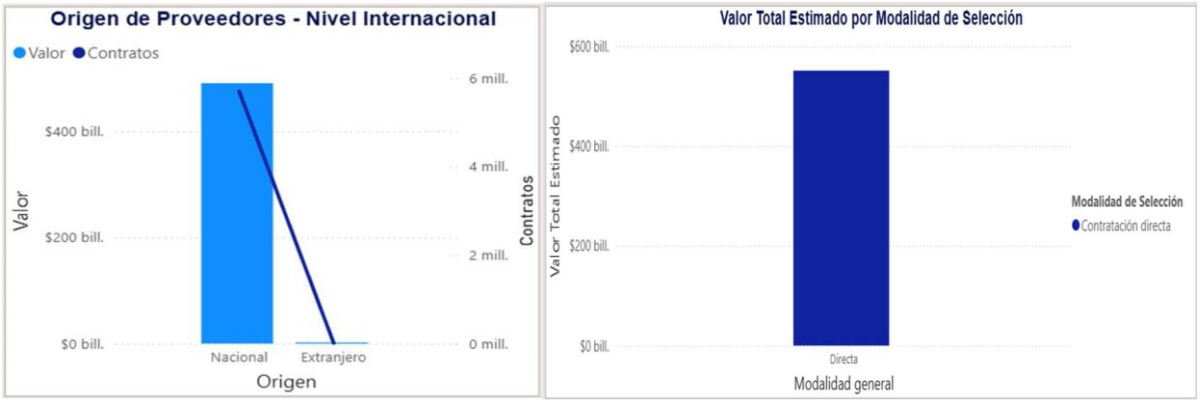

Gasto Anual
$551,13 ...$551,13 ...$551,1... $551,13 .$551,13 bil$551,13...
$100 bill.
$50 bill.
$0 bill.
Valor Total
2018 2019 2020 2021 2022 2023 2024 2025 2026
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II


Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
6.971.952
0,6 mill.
0,4 mill.
0,2 mill.
0,0 mill.
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
2026
2018
Año 2018 2019 2020 2021 2022 2023 2024 2025 2026


Cantidad de contratos - Anual
1,0 mill.
6,97 mill.6,97 mill. 6,97 mill. 6,97 mill. 6,97 mill. 6,97 mill.
0,5 mill.
0,0 mill.
Cantidad de contratos
2018 2019 2020 2021 2022 2023 2024 2025 2026
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II


Valor Total Estimado por Familia
Valor Contratos
$100 bill.
$50 bill.
$0 bill.
Valor
4 mil.
3 mil.
2 mil.
1 mil.
0 mil.
Contratos
3_Clase





Imágenes tomadas de la herramienta de análisis de demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente

Por lo anterior, es posible concluir que las otras entidades que publican o tramitan sus contrataciones en SECOP I y SECOP II han celebrado 6.971.952 contratos empleando la modalidad de selección de contratación directa presentando un comportamiento estable.

8.3.3 ANÁLISIS DE LA OFERTA EN CONTRATACIONES DIRECTAS

En la herramienta de abastecimiento estratégico de análisis de la oferta de la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente se registran los siguientes datos relevantes contados a partir del 01/01/2020:



Por lo anterior, es posible concluir que existe oferta de proveedores para la modalidad de selección de contratación directa.

8.4 PERSPECTIVA FINANCIERA Y ECONÓMICA

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, el tipo de contrato, el objeto y la idoneidad del profesional, técnico y/o bachiller requerido, el valor del contrato se determinó con base en el Anexo al Manual de Contratación Tabla de Honorarios.

Para determinar la forma de pago, se evidenció que, para la contratación directa, se obtienen mejores resultados respecto al control, oportunidad y calidad de la información al pactar la remuneración de manera mensual, toda vez que el seguimiento por parte del supervisor se realiza en la misma unidad de tiempo.

8.5 PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Conforme a los lineamientos del Gobierno Nacional, para el cumplimiento de los compromisos específicos a la ANI descritos en los estudios previos, se requiere del apoyo de profesionales, técnicos y/o bachilleres que cuenten con la experiencia e idoneidad necesarias para la ejecución del objeto contractual.

8.6 PERSPECTIVA TÉCNICA

El perfil fijado en el estudio previo fue definido con base en la necesidad de la dependencia y se adecua está con los parámetros mínimos indicados en el Anexo al Manual De Contratación Tabla de Honorarios.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 que dispone que *"(…) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate (…)"*, a continuación se señalan los requisitos mínimos que debe cumplir el contratista, así:

REQUISITOS DE IDONEIDAD MÍNIMOS

NIVEL	CATEGORIA
PROFESIONAL	II

Persona Natural:

REQUISITOS	MÍNIMO EXIGIDO
FORMACIÓN ACADÉMICA	Título Profesional en Ingeniería Civil, Ingeniería de Vías y Transporte, Arquitectura y/o afines a los NBC de estas carreras según SNIES
EXPERIENCIA	12 meses o más de experiencia profesional relacionada

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

10.1 RIESGOS PREVISIBLES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En cumplimiento del artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y siguiendo la metodología establecida en el CONPES 3714 de 2017 y el "Manual para Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación" elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, se realiza un análisis de riesgos del proceso de contratación, los cuales están contenidos en la **"Matriz de Riesgos".**

10.2 ANÁLISIS DE LOS RIESGOS AMPARADOS EN GARANTÍAS

De acuerdo con el objeto del contrato a celebrar, la naturaleza y características, se identifican los siguientes riesgos a amparar de acuerdo con la información consignada en la siguiente tabla y en la matriz de riesgos:

Para personas naturales:

AMPAROS A SOLICITAR	RIESGO	CUANTÍA DE LA COBERTURA	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
Cumplimiento	Cumplimiento tardío, defectuoso o incompleto del contrato, pago de multas impuestas, de la cláusula penal pecuniaria y	En una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato.	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y seis (6) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento del contrato debe tener

AMPAROS A SOLICITAR	RIESGO	CUANTÍA DE LA COBERTURA	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
	declaración de caducidad del contrato.			una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato (cuando proceda), conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.
Calidad del servicio	Mala calidad de los servicios contratados. o de los productos entregados en ejecución	En una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato	A partir de la fecha de terminación del contrato	Seis (6) meses más.

11. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con lo establecido en el "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" expedido el 8/11/2024 por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente o aquel que lo modifique, complemente, adicione o sustituya, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en la modalidad de selección de contratación directa.

12. CONDICIONES DEL CONTRATO

12.1 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de UN (1) MES Y ONCE DÍAS (11), previo cumplimiento de los requisitos de ejecución contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 30 de diciembre de 2026.

PARÁGRAFO 1: Los meses se entenderán presupuestalmente de treinta (30) días calendario, y los días se entenderán ejecutados dentro de ese período, con independencia de la cantidad de días que tenga en el calendario el respectivo mes y se entenderá que estos terminan el día anterior en relación con el día de inicio del correspondiente contrato.

PARÁGRAFO 2: Para contratos suscritos con personas naturales, previo a la suscripción del acta de inicio, se deberá contar con la certificación donde conste el inicio de cobertura de la ARL, el supervisor del contrato verificará que el nivel de riesgo de la afiliación este acorde con las actividades a ejecutar y objeto del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución pactados.

12.2 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura, en la ciudad de Bogotá, previa coordinación con el supervisor del contrato.

12.3 FORMA DE PAGO

No. PAGO	REQUISITOS PARA PAGO
Primer Pago	Corresponderá al pago de los servicios efectivamente prestados entre la fecha del Acta de Inicio y el último día del mes en que se firmó dicha acta, previa presentación del Informe de actividades adelantadas en dicho periodo, adjuntando las planillas de pago de aportes a salud, pensión y ARL del mes vencido.
Pagos Iguales	Se cancelará mes vencido, entendidos éstos como los servicios prestados del 1 al 30 de cada mes, dentro del plazo de ejecución contratado, previa presentación del Informe de actividades adelantadas durante el mes que corresponde al pago, adjuntando las planillas de pago de aportes a salud, pensión y ARL del mes vencido.
Último Pago	Corresponderá al pago de los servicios efectivamente prestados entre el primer día del último mes de ejecución y la fecha en que finalice la ejecución del contrato, previa presentación del informe final de las actividades adelantadas en el período a pagar, adjuntando las planillas de pago de aportes a salud, pensión y ARL del mes vencido.

PARÁGRAFO PRIMERO. Todos los anteriores pagos se realizarán previa certificación de cumplimiento aprobada por el supervisor del contrato, cargue en SECOP II del informe de actividades del mes del pago solicitado y la presentación de los comprobantes de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral o a los sistemas relacionados o complementarios o, la respectiva certificación de pago suscrita por el represéntate legal o revisor fiscal cuando aplique, de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los pagos del contrato, cuya fuente son los recursos de la ANI, se realizarán dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha en que EL CONTRATISTA radique el

respectivo certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor y estarán sujetas a la disponibilidad de PAC.

Cuando el pago se realice con cargo a los recursos fiducia, estos se realizarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de radicación en las oficinas de la Fiduciaria, de la orden de pago expedida por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, previa presentación de la cuenta de cobro aprobada por el Supervisor designado por la ANI.

PARÁGRAFO TERCERO. LA AGENCIA no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

PARÁGRAFO CUARTO. IMPUESTOS, RETENCIONES Y DEDUCCIONES. Los impuestos, retenciones o deducciones que surjan del contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos la ANI hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales y las que ordene la ley.

PARÁGRAFO QUINTO. La Agencia Nacional de Infraestructura no cancelará al CONTRATISTA el último pago del contrato a que haya lugar si éste incumple su obligación de entregar debidamente organizada al finalizar el plazo de este, la documentación que haya producido durante su ejecución.

PARÁGRAFO SEXTO. LIBERACIÓN PARCIAL DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: En los casos en que aplique, cuando el Registro Presupuestal resulte inferior al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que lo respalde, la Vicepresidencia de Gestión Corporativa a través del GIT Administrativo y Financiero procederá a realizar la liberación del saldo correspondiente.

13. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno de la Agencia Nacional de Infraestructura, o quien designe el Ordenador del Gasto correspondiente de la AGENCIA a través de memorando. El supervisor podrá designar, uno o varios apoyos a la supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO– OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor deberá cumplir con las siguientes obligaciones.

1. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
2. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
3. Verificar que el CONTRATISTA, si es Persona Natural, se encuentre afiliado a la ARL y que la cobertura esté vigente como requisito previo para dar inicio al contrato; asimismo, será responsabilidad del

supervisor verificar que esta afiliación se mantenga vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato.

4. El supervisor deberá verificar que la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales se realice en el nivel de riesgo que corresponda de acuerdo con la actividad (Fundamento: DECRETO 768 DE 2022 *"por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"* o el que lo modifique o sustituya).
5. El supervisor deberá requerir al contratista el trámite y cargue de las garantías en SECOP II y verificar que sea aprobada.
6. Cuando el respaldo presupuestal se realice con recursos ANI o mixtos, el supervisor deberá solicitar el registro presupuestal.
7. Cuando el respaldo presupuestal se realice con recursos fiducia (total o parcial), el supervisor deberá realizar las gestiones presupuestales o administrativas que correspondan.
8. Para la elaboración del acta de inicio el supervisor debe emplear el formato GCOP-F-040 o el que lo modifique o sustituya.
9. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
10. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del CONTRATISTA, de sus obligaciones con los sistemas de salud, ARL y pensiones en los porcentajes de ley y decretos posteriores o Parafiscales cuando se trate de personas jurídicas (Según corresponda)
11. Reportar al GIT Administrativo y Financiero las novedades (suspensión, reactivación o terminación)
12. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
13. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad y/o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
14. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
15. Garantizar la publicación de los documentos que prueben la ejecución del contrato en la plataforma del SECOP II, así: a) Verificar que el Contratista cargue en el SECOP II los informes de actividades que demuestren la ejecución del contrato; y b) Verificar el cargue en el SECOP II de cada informe de actividades presentado por el Contratista. Dichas publicaciones, se deberán realizar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de pago.
16. Una vez vencido el término de ejecución del contrato, elaborar y suscribir el informe final de supervisión y realizar la solicitud de liquidación para su respectiva revisión, cuando aplique.
17. Dar cumplimiento al Sistema Integrado de Gestión de LA AGENCIA.
18. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, sin que ello releve al contratista de su responsabilidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO– CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El supervisor deberá hacer seguimiento al cumplimiento oportuno de los requisitos de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO– CAMBIO DE SUPERVISOR: Si se requiere el cambio de supervisor, el ordenador del gasto a través de memorando o acto administrativo procederá a designar un nuevo supervisor, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y el memorando con la nueva

designación se comunicará a las partes y al GIT de Contratación para el cambio que corresponda en SECOP II y los cambios en ANISCOPIO.

14. ANEXOS DEL ESTUDIO PREVIO

14.1 Los relacionados en la solicitud de inicio.
14.2 Matriz de Riesgos

Fecha de emisión: 11/11/2026

LOGREIRA DIAZ GRANADOS NURY ESTHER

Firmado digitalmente por LOGREIRA DIAZ GRANADOS NURY ESTHER
Fecha: 2026.11.12 08:46:15 -05'00'

NURY ESTHER LOGREIRA DIAZ GRANADOS
Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno

Elaboró: Cindy Lorena García

MATRIZ DE RIESGOS - ANEXO DEL ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del Riesgo	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Riesgo Regulatorio	Cambios normativos que afectan el contrato o su ejecución	Cambios en las condiciones pactadas	2	5	Alto	Contratista	Informar al contratista sobre el cambio del contrato y sus impactos en el mismo, para tomar las medidas del caso.	1	3	Bajo	SI	Supervisor del Contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación del plazo de ejecución	Analizar los cambios normativos y reportar al ordenador del gasto oportunamente los cambios a implementar en el contrato	Cada vez que se presente un cambio normativo en materia de contratación estatal

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del Riesgo	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	General	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	El contratista no cumple con las obligaciones del contrato	No se satisface la necesidad de la Entidad	2	5	Alto	Contratista	Cumplimiento de las obligaciones y seguimiento permanente por el supervisor designado	1	3	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación del plazo de ejecución	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales que se evidencien en el informe mensual de supervisión	Mensual

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del Riesgo	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Se presenta cuando el contratista (persona natural) sufre un accidente o una enfermedad profesional en el desarrollo del contrato suscrito con la entidad	Puede afectar la ejecución del contrato	2	5	Alto	Supervisor del contrato	Solicitud de trámite oportuno de la medida contractual pertinente, como (suspensión, terminación, cesión del contrato, etc.).	1	3	Bajo	SI	Supervisor del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación del plazo de ejecución	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales	Permanente